

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA**NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.****AVISA**

Que la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69 - Notificación por aviso - el cual establece *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”*.

Procede a fijar este aviso en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO NOTIFICA A:

MAGOLA ISABEL LIGARDO PEREZ
Cédula de Ciudadanía No. 33.158.245

Del contenido de la **Resolución No. 2020 del 09 de Diciembre de 2016** *“Por la cual se Apertura Investigación por Infracciones a las Normas de Transporte”*.

El presente AVISO se publica por cuanto se desconoce información respecto para su ubicación y al no poder llevar a cabo la notificación personal de conformidad al artículo 67 y 68 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 1437 del 2011. Esta dirección procede a publicar:

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar el presente **AVISO** en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 2020 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016**, y del **IUIT No. 409399 DEL 20 DE ABRIL DE 2016**, hoy **JUEVES 06 DE JULIO DE 2017** a las 08:00 am, por el termino de cinco (5) días hábiles que vencen el día **MIÉRCOLES 12 DE JULIO DE 2017** a las 6:00 pm, fecha en la cual se entiende retirado, advirtiendo que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de retirar el aviso y que contra la presente resolución no proceden recursos.

Así las cosas, le hacemos saber que en el Artículo Segundo de la parte resolutive de la mencionada resolución dice: *“de conformidad con lo previsto en el Título I, Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 artículo 50, dársele traslado por un término de 30 días, para que por escrito responda a los cargos formulados y soliciten las pruebas que considere pertinentes e intervenga conforme a la Ley y lo en ellas planteado, y en caso de no hacerlo se continuara con el proceso de oficio”*, para lo cual deberá ser presentado ante la dirección del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT**, ubicada en Marbella Avenida Santander, Edificio Mar del Norte No. 29A – 46 – Cartagena de Indias.

Atentamente,


EDILBERTO MENDOZA GOEZ

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT).

Proyectó: Paola Posso Vergara – Asesora Jurídica Externa - Oficina Transporte Público - DATT.

Revisó: Aureliano Rico Urrego – Profesional Universitario - Oficina de Transporte Público – DATT.

Aprobó: Mario Elías Alemán Álvarez. Subdirector Jurídico DATT.